

**FERNANDO MOLINI-VIZCARRONDO**

PMB 604, 89 De Diego Avenue, Suite 105  
San Juan, Puerto Rico 00927-6346

Telephone: 787-765-2637 / 2764 / Facsimile: 787-294-1704  
molinilaw@microjuris.com

RECIBIDO  
RADICACIONES  
JUNTA DE PLANIFICACION  
2015 FEB 23 PM 1:02

23 de febrero de 2015

Plan. Luis García Pelatti  
Presidente  
Junta de Planificación  
PO Box 41119  
San Juan, Puerto Rico 00940

Re: **OBJECION A CAMBIO DE CLASIFICACION  
FINCA VICTOR FERNANDEZ  
NUM. CRIM 353-000-005-78  
PR-906, KM. 9.2  
BARRIOS CANDELERO ABAJO Y PLAYA  
HUMACAO Y YABUCOA**

Estimado señor Presidente:

En representación de los titulares de la parcela de epígrafe, Marta Fernández Stiehl, Victor Fernández Stiehl y Vivianne M. García Fernández, se está presentando una oposición al cambio de clasificación a Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) de la propiedad de epígrafe. Esto es, se solicita de esta Honorable Junta que no proceda con la reclasificación propuesta en el Plan de Usos de Terrenos (versión diciembre 2014)<sup>1</sup> y que mantenga la clasificación aprobada por el Municipio Autónomo de Humacao de Suelo Rústico Común (SRC). Nos explicamos.

La parcela ante nos trata de una finca numerada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) como la 353-000-005-78. La misma tiene una cabida aproximada de 562,204.0721 metros cuadrados y ubica en la PR-906, kilómetro 9.2 de los barrios Candelerero Abajo y Playa en los municipios de Humacao y Yabucoa. Esta parcela fue clasificada por el Municipio Autónomo de Humacao como SRC según se desprende del Mapa de Calificación del Territorio, HojaS 48 y 51, con vigencia del 8 de febrero de 2008.<sup>2</sup> Por las razones que a continuación discutimos, solicitamos que se mantenga la clasificación actual de la parcela de Suelo Rústico Común (SRC).

<sup>1</sup> <http://gis.jp.pr.gov/itr/index.html?update=0.0777>.

<sup>2</sup> Véase Anejo 1.

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 13.005 que:

“Una de sus funciones será dividir la totalidad del suelo municipal en tres categorías básicas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Este sistema de clasificación se utilizará para disponer la ordenación de los casos y las estructuras en estos suelos y las categorías a ser creadas dentro del mismo serán cónsonas y uniformes con aquellas creadas mediante Reglamento por la Junta de Planificación de Puerto Rico y de conformidad con la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, indica “Una vez el Plan Territorial entre en vigor, toda decisión sobre el uso del suelo se hará en conformidad con el mismo”.

Por su parte, el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Reglamento de Planificación Número 24, dispone en su Sección 2.00 que un suelo rústico es la “[c]lasificación del terreno en el Plan Territorial, constituido por los terrenos que se consideren que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural o ecológico; de su valor arqueológico; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo incluirá las categorías de suelo rústico y suelo rústico especialmente protegido.” Más adelante, a la Sección 7.01 de dicho reglamento, se discuten los objetivos de un plan territorial entre los que se encuentra que:

“En el suelo rústico, el Plan Territorial cumplirá, entre otros, con lo siguiente: mantener libre dicho suelo del proceso urbanizador; evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural; establecer medidas para uso del suelo de forma no urbana; delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido, debido a sus características especiales; o establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas. Dentro del suelo rústico, el Plan Territorial establecerá dos categorías: suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.”

Por otro lado, la Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, no contiene definición de Suelo Rústico o SREP, pero si establece en su Artículo 7, inciso (g), que “[l]a Oficina del Plan de Uso de Terrenos realizará una clasificación y delimitación de todos los terrenos en Puerto Rico, tomando en consideración lo establecido por lo planes de ordenación territorial vigentes.” Por tanto, se puede colegir de la Ley Número 550 que las clasificaciones a usarse en el PUT son las dispuestas en la Ley Número 81 y el Reglamento de Planificación Número 24, incluyendo sus definiciones.

En el Artículo 8(b) de la Ley Número 550 se requiere la preparación de un “plan de trabajo con la visión, metas, objetivos, alcance, encomiendas y contenido del plan.” En

acorde con dicha disposición, esta Honorable Junta redactó el Memorial del Plan de Uso de Terrenos en donde impuso su versión de la definición de SREP y creó sub-clasificaciones que no existen en la Ley Número 81 ó el Reglamento de Planificación Número 24. O sea, esta Honorable Junta expandió la definición de SREP en el Memorial sin base legal para esto.

En la Sección G(2)(C)(c) del Memorial se amplía la definición del SREP para incluir la sub-categoría de Ecológico. Los SREP-E incluyen, según el Memorial, suelos designados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y esta Honorable Junta como ecológicamente importantes. Sin embargo, esta Honorable Junta expande exponencialmente la definición para incluir nuevos suelos con "valor ecológico" y se usa como guía para justificar tal expansión el "Land Cover"<sup>3</sup> del "Forest Service" y el "Nature Server" del Fideicomiso de Conservación. También se incluyen suelos que podrían tener potencial de valor ecológico, pero que no están validados, en documentos e instrumentos de trabajo como lo son el "Environmental Senvitivity Index Map"<sup>4</sup> o el "wetland mapper".<sup>5</sup> Muy respetuosamente exponemos nuestra objeción a la definición expandida utilizada por esta Honorable Junta por no estar atemperada a los dispuesto en la Ley Número 81, la Ley Número 550 o el Reglamento Número 24. El Memorial que esta promulgando esta Honorable Junta no es crea legislación o reglamentación, y es meramente un documento para explicar como se otorgaron las clasificaciones.

En el caso ante nos, en la vista celebrada el 5 de febrero de 2015 en el Municipio de Humacao, se nos trae a la atención que la porción norte de la parcela 353-000-005-78, fue reclasificada de SRC a SREP-E. La alegada base para justificar tal reclasificación es la supuesta presencia del árbol Ortegaón (*Coccoloba rugosa*). No obstante lo anterior, de una revisión de las fuentes de datos que alegadamente evaluó esta Honorable Junta, y que se enumeran en su Memorial, no surge la existencia de este árbol en la parcela de autos para justificar tal reclasificación. En otras palabras, una revisión del "Environmental Senvitivity Index Map", a la Hoja PR-54,<sup>6</sup> no menciona la presencia de esta especie o que exista en la parcela algún elemento ecológicamente sensitivo. Igualmente, al verificarse el "wetland mapper" del U.S. Fish and Wildlife Service, tampoco surge la presencia de potenciales humedales.<sup>7</sup> Por su parte, el "Land Cover" del Forest Service<sup>8</sup> y el "Nature Server" del Fideicomiso de Conservación son documentos de referencia general que no proveen particulares tales como la existencia del Ortegaón en una parcela específica.

Esta parcela tampoco está considerada como bosque o reserva natural designada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA),<sup>9</sup> refugio de vida silvestre

<sup>3</sup> [http://www.fs.fed.us/global/iitf/pubs/IITF-RMAP-10\\_english.pdf](http://www.fs.fed.us/global/iitf/pubs/IITF-RMAP-10_english.pdf).

<sup>4</sup> Sensitivity of Costal and Inland Resources to Spilled Oil, Puerto Rico Atlas, NOAA, May 2000.

<sup>5</sup> <http://www.fws.gov/wetlands/Data/Mapper.html>.

<sup>6</sup> Ver Anejo 2.

<sup>7</sup> <http://www.fws.gov/wetlands/Data/Mapper.html>.

<sup>8</sup> [http://data.fs.usda.gov/geodata/rastergateway/caribbean/Puerto\\_Rico/IITF\\_GISciRS44\\_puertoric\\_o\\_landcov2000\\_map.pdf](http://data.fs.usda.gov/geodata/rastergateway/caribbean/Puerto_Rico/IITF_GISciRS44_puertoric_o_landcov2000_map.pdf).

<sup>9</sup> Memorial del Plan de Usos de Terrenos, pág. 78.

del U.S. Fish and Wildlife Service<sup>10</sup> o propiedad del Fideicomiso de Conservación.<sup>11</sup> Por ende, solamente nos queda por revisar lo dispuesto en la Sección G(2)(C)(c) del Memorial, al sub-inciso (vii). Este inciso dispone que podrán ser incluidos como SREP-E los “[t]errenos identificados con elementos críticos (especies protegidas o en peligro de extinción) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

De un análisis del concepto de “elemento crítico” se puede colegir que el mismo no está definido en la Nueva Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, el Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Reglamento Número 6765, o el Reglamento para Regir las Especies Vulnerables o en Peligro de Extinción, Reglamento 6766. En otras palabras, no existe tal denominación de “elemento crítico” que permita a esta Honorable Junta reclasificar parcelas como SREP-E bajo este concepto. No existiendo el “elemento crítico”, entonces tenemos que evaluar si el Ortegón que alega proteger esta Honorable Junta es una especie protegida legalmente.

Para determinar si el Ortegón (*Coccoloba rugosa*) es una especie protegida o en peligro de extinción, es necesario evaluar el Apéndice 1 del Reglamento para Regir las Especies Vulnerables o en Peligro de Extinción, Reglamento 6766. Dicho reglamento establece entre las páginas 47 a la 59, cuales especies de plantas vulnerables, protegidas o en peligro de extinción. No surge del Apéndice 1 del Reglamento 6766 que el árbol Ortegón este listado en algunas de las categorías de protección.<sup>12</sup> Por tanto, el Ortegón carece de protección legal por lo que tampoco aplica la Sección G(2)(C)(c)(vii) del Memorial ya que no es una especie protegida o en peligro de extinción

Por otro lado, los titulares de la parcela 353-000-005-78 nunca han autorizado la entrada de personal de agencia estatal o federal para realizar una evaluación sobre la flora o fauna. Cualquier información que haya sido obtenida por alguna agencia del Estado mediante una entrada ilegal al predio no puede ser utilizada por esta Honorable Junta y representa una violación al Artículo 197 del Código Penal de Puerto Rico ya que se entró en heredad ajena sin autorización del dueño.

Otro aspecto que esta Honorable Junta no tomó en consideración es que en dicha parcela se autorizó por el DRNA la extracción de material de la corteza terrestre, y en la parcela aledaña hacia el norte existe un permiso vigente de extracción. El DRNA autorizó el 9 de junio de 2003 la solicitud de permiso 02-00017 para extraerse 1,000 metros cúbicos diarios.<sup>13</sup> Dicha extracción tuvo una duración de dos a tres años por lo que la topografía de la parcela y la vegetación existente fue alterada.

Igualmente importante y de consideración ante esta Honorable Junta es que el Municipio Autónomo de Humacao ya había clasificado el predio como Suelo Rústico Común (SRC)

---

<sup>10</sup> Id.

<sup>11</sup> Id.

<sup>12</sup> Ver Anejo 3.

<sup>13</sup> Véase Anejo 4.

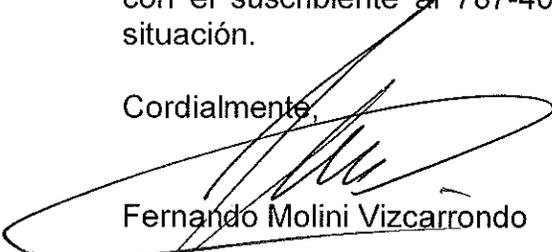
según surge de la Hoja 51 con vigencia del 8 de febrero de 2008.<sup>14</sup> El Reglamento de Planificación Número 24 establece en la Sección 14.02 que será esta Honorable Junta la que mediante resolución aprobará y adoptará el Plan de Ordenación Territorial (POT) de los municipios. En la situación ante nos, esta Honorable Junta aprobó el POT del Municipio Autónomo de Humacao y entre los aspectos del POT que evaluó y aprobó se encontraba la clasificación de SRC a la parcela de autos. No puede alegar ahora esta Honorable Junta que en un período de seis (6) años obtuvo información nueva que amerite cambiar lo que ella aprobó.

La reclasificación que se propone en el PUT de SRC a SREP es considerada como "downzoning" y como tal, de insistirse en la misma, podría tener repercusiones legales. El "downzoning" esta definido como el cambio de la zonificación, o en este caso de clasificación, a una que limita el uso de la parcela.<sup>15</sup> Uno de los efectos principales de reclasificar de SRC a SREP es que al limitar tan severamente los usos, estaríamos ante una expropiación por parte del Estado. La clasificación de SREP-E representa para todos los efectos una limitación de tal grado que no permite otros usos violentándose lo dispuesto en el Artículo II, Sección 7 de la Constitución de Puerto Rico y la Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Por tanto, no debe quedar la menor duda ante esta Honorable Junta que de proceder la reclasificación a SREP, máxime sin existir prueba en el expediente administrativo de elementos ecológicos sensibles, se procederá con una reclamación ante el Tribunal General de Justicia para reivindicarse los derechos afectados por las acciones de esta

Muy respetuosamente solicitamos de esta Honorable Junta de Planificación que reconsidere la reclasificación propuesta en el PUT y mantenga la clasificación de SRC que fuera aprobada por el Municipio Autónomo de Humacao y por esta misma agencia en su proceso de aprobación del POT. No existe en la documentación citada por el Memorial la existencia de una especie amenazada o en peligro de extinción. Más aún, el predio ha sido impactado por actividades económicas como lo fue la extracción de arena y no mantiene ninguna de las condiciones naturales que pudieran requerir protección. Finalmente, de insistirse en mantenerse la reclasificación propuesta, traería como consecuencia acciones legales que en nada benefician a las partes.

Nos encontramos en la disposición de reunirnos con esta Honorable Junta y discutir en detalle de por qué no debe proceder la re-clasificación propuesta. Se puede comunicar con el suscribiente al 787-409-3383. Muchas gracias por su pronta atención a esta situación.

Cordialmente,

  
Fernando Molini Vizcarrondo

c/ Sucesión Fernández Stiehl

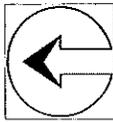
<sup>14</sup> Véase Anejo 1.

<sup>15</sup> Daniel R. Mandelker, Land Use Law 246 (Lexis Law Publishing, 4<sup>th</sup> ed. 1997 & Supp. 2001).

# ANEJO 1

# MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO

## PLAN TERRITORIAL - HOJA ÍNDICE

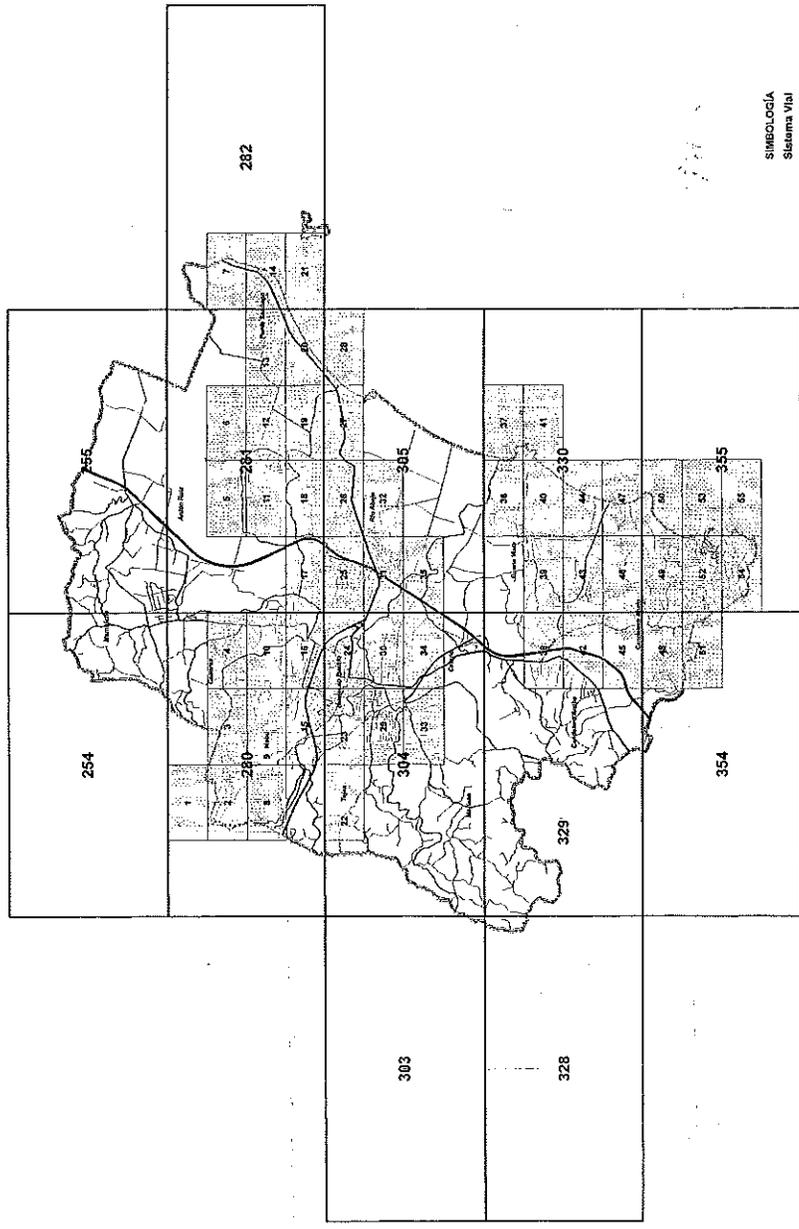


Escala Territorial  
1:48,000

Estos planos constan de 72 hojas, incluyendo esta hoja índice, distribuidas de acuerdo con las siguientes escalas:

Hoja Índice ..... 1 hoja  
Escala 1:2,000 ..... 53 hojas  
Escala 1:10,000 ..... 13 hojas  
Escala 1:20,000 ..... 3 hojas

A tenor con la Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Humacao certifica que la Legislatura Municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2007 aprobó la ordenanza Núm. 22, Serie 2007-2002, la cual contiene el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao



*[Signature]*  
Residencia  
Legislatura Municipal

*[Signature]*  
Alcalde

*[Signature]*  
Secretaría(s)  
Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
SANTURCE, PUERTO RICO

### Adopción

Conforme a las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, la Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y la Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendadas, por la presente esta Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 23 de OCTUBRE de 2007, ADOPTA mediante la Resolución JZ-PT-51-4, el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

*[Signature]*  
Luis Vázquez-Rivera  
Vice Presidente

*[Signature]*  
Jorge Anguila  
Presidente

*[Signature]*  
Dra. Wanda Marero Velázquez  
Miembro Asociado

*[Signature]*  
Plan, Rosa Fíres Marzán  
Miembro Asociado

*[Signature]*  
Dra. Wanda Marero Velázquez  
Miembro Asociado

*[Signature]*  
Arq. Frederic Muihach Santos  
Miembro Asociado

Continúa por *[Signature]*  
Carmen Torres Hernández  
Secretaría

### LA FORTALEZA, PUERTO RICO

#### Aprobación

A tenor con las facultades que me confiere la Ley, por la presente APRUEBO hoy ... de ... de 2008 el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

*[Signature]*  
Secretario de Estado

*[Signature]*  
Gobernador

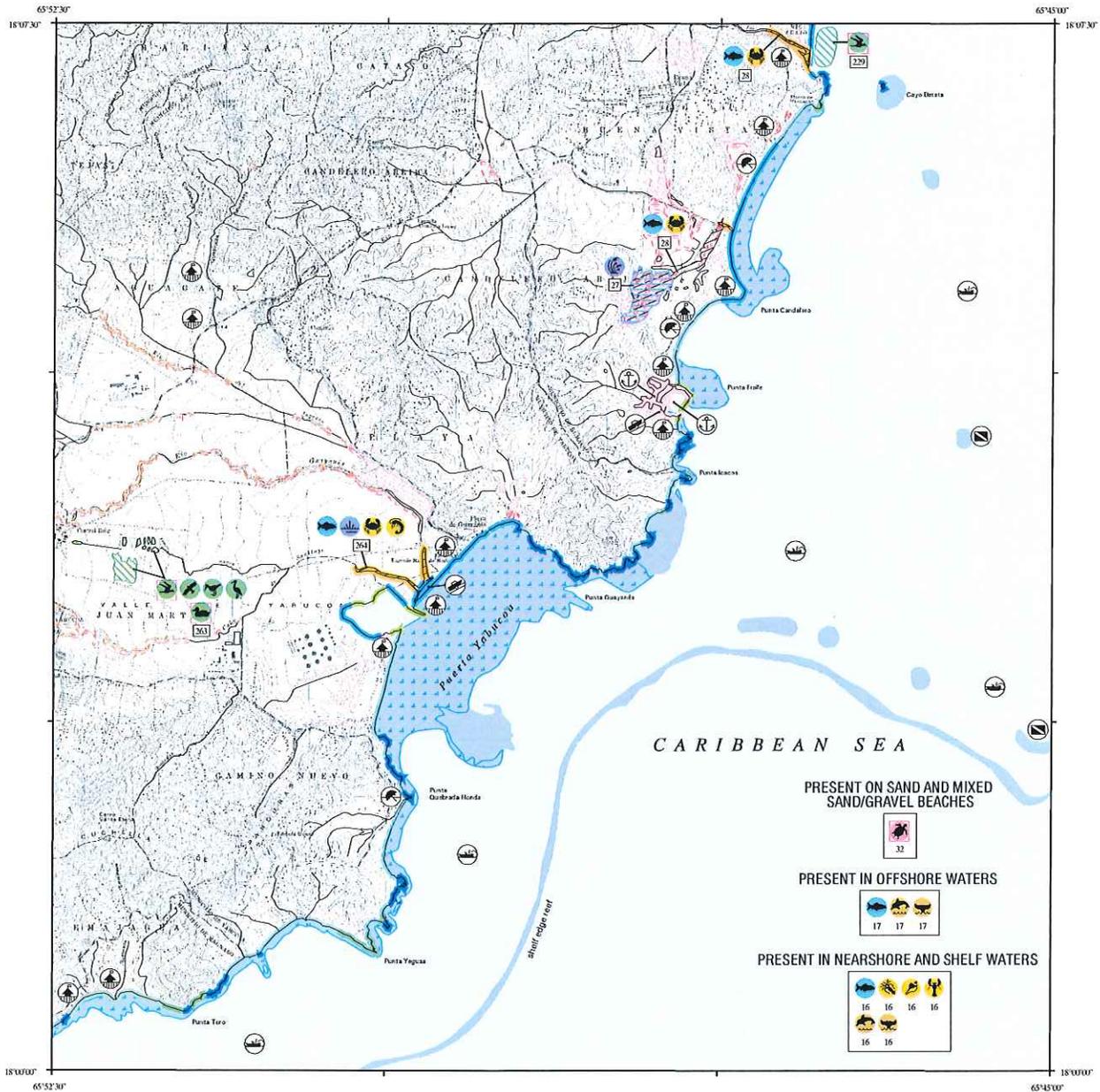
Batán Administrativo A.D.E.-1058-03  
Pormayor e.d. 19 DE FEBRERO DE 2008





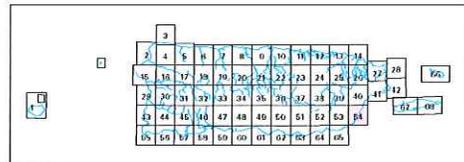
## ANEJO 2

# ENVIRONMENTAL SENSITIVITY INDEX MAP



- SHORELINE HABITATS (ESI)**
- 1A EXPOSED ROCKY CLIFFS
  - 1B EXPOSED SOLID MAN-MADE STRUCTURES
  - 2A EXPOSED WAVE-CUT PLATFORMS IN BEDROCK
  - 2B SCARPS AND STEEP SLOPES IN MUDDY SEDIMENTS
  - 3A FINE-TO MEDIUM-GRAINED SAND BEACHES
  - 4 COARSE-GRAINED SAND BEACHES
  - 5 MIXED SAND AND GRAVEL BEACHES
  - 6A GRAVEL BEACHES
  - 6B RRAP
  - 7 EXPOSED TIDAL FLATS
  - 8A SHELTERED ROCKY SHORES
  - 8B SHELTERED SOLID MAN-MADE STRUCTURES
  - 9A SHELTERED TIDAL FLATS
  - 9B SHELTERED VEGETATED LOW BANKS
  - 100 MANGROVES
  - SALT- AND BRACKISH-WATER MARSHES
  - FRESHWATER MARSHES
  - FRESHWATER SWAMPS
  - FRESHWATER SCRUB/SHRUB

- STREAM REACHES (RSI)**
- 1 QUIET POOL; LOW-SENSITIVE BANKS
  - 2 STRAIGHT CHANNEL WITH CURRENTS; LOW-SENSITIVE BANKS (MUD DOMINANT)
  - 3 MEANDERING CHANNEL; SAND POINT BARS
  - 4 MEANDERING CHANNEL; VEGETATED POINT BARS
  - 5 RAPIDS OVER BEDROCK
  - 6 MEANDERING CHANNEL; SAND AND GRAVEL POINT BARS
  - 7 SPLIT CHANNEL WITH COARSE GRAVEL; SOME RAPIDS
  - 8 SMALL FALLS; BOULDERS IN CHANNEL
  - 9 LARGE FALLS; BOULDERS IN CHANNEL
  - 10 CHANNELS WITH ASSOCIATED VULNERABLE WETLANDS
  - KARST



Not For Navigation  
Published: May 2000

Published at Seattle, Washington  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
National Ocean Service  
Office of Response and Restoration  
Hazardous Materials Response Division



SCALE 1:55000



PUERTO RICO - ESIMAP 54

BIOLOGICAL RESOURCES:

BIRD:

RAR#	Species	S/F	T/E	Conc.	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Nesting
229	Brown pelican	S/F	E/E	MEDIUM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
263	American coot	S/F	E/E	MEDIUM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Blue-winged teal	S/F	E/E	MEDIUM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Brown pelican	S/F	E/E	HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Caribbean coot	S	T	MEDIUM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Common moorhen			HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Common snipe			HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Glossy ibis			LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Green-winged teal			LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Least grebe	S	T	LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Lesser scaup			LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Masked duck	S	T	LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Northern pintail			LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Osprey			LOW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Purple gallinule			HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Ruddy duck	S	T	HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	Wading birds			HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	West Indian whistling-duck	S	T	MEDIUM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
	White-cheeked pintail			HIGH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

FISH:

RAR#	Species	S/F	T/E	Conc.	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Spawning Eggs	Larvae	Juveniles	Adults
16	Pelagic fish				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC
	Reef fish				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC
17	Pelagic fish				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC
28	Nursery fish				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			JAN-DEC	JAN-DEC
	Snook				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	APR-FEB	APR-FEB	JAN-DEC	JAN-DEC
	Tarpon				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			JAN-DEC	JAN-DEC
264	Native stream fish				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			JAN-DEC	JAN-DEC
	Nursery fish				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			JAN-DEC	JAN-DEC
	Snook				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	APR-FEB	APR-FEB	JAN-DEC	JAN-DEC
	Tarpon				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			JAN-DEC	JAN-DEC

PLANT:

RAR#	Species	S/F	T/E	Conc.	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
27	Pterocarpus swamp				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
264	Floating aquatic vegetation				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

INVERTEBRATE:

RAR#	Species	S/F	T/E	Conc.	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Spawning Eggs	Larvae	Juveniles	Adults
16	Caribbean spiny lobster				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC	JAN-DEC
	Octopus				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DEC-MAR	DEC-APR	JAN-DEC	JAN-DEC
	Queen conch				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	APR-OCT	APR-OCT	JAN-DEC	JAN-DEC
28	Blue land crab				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JUL-AUG	JUL-AUG	JUL-SEP	JAN-DEC
264	Blue land crab				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JUL-AUG	JUL-AUG	JUL-SEP	JAN-DEC
	Native stream shrimp				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			JAN-DEC	JAN-DEC
					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			APR-MAY	
					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			AUG-NOV	

MARINE MAMMAL:

RAR#	Species	S/F	T/E	Conc.	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Mating	Calving
16	Dolphins				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
	Whales				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
17	Dolphins				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
	Whales				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-

REPTILE:

RAR#	Species	S/F	T/E	Conc.	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Nesting	Hatching	Internesting	Juveniles	Adults
32	Green sea turtle	S/F	E/T		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JAN-DEC	JAN-DEC	-	JAN-DEC	JAN-DEC
	Hawksbill sea turtle	S/F	E/E		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JAN-DEC	JAN-DEC	-	JAN-DEC	JAN-DEC
	Leatherback sea turtle	S/F	E/E		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	FEB-JUN	APR-SEP	-	APR-SEP	FEB-JUN

Biological information shown on the maps represents known concentration areas or occurrences, but does not necessarily represent the full distribution or range of each species. This is particularly important to recognize when considering potential impacts to protected species.

## ANEJO 3

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

**DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Núm. Reglamento: 6766**

Fecha Radicación: 11 de febrero de 2004  
Aprobado: José Miguel Izquierdo Encarnación  
**Secretario de Estado**

Por: \_\_\_\_\_  
Giselle Romero García  
Secretaria Auxiliar de Servicios



**REGLAMENTO PARA REGIR LAS ESPECIES VULNERABLES Y EN PELIGRO DE  
EXTINCIÓN EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

## Familia Gammaridae

Nombre científico:	<b><i>Alloweckellia gurnee</i></b>
Nombre común:	Anfípodo ciego
Designación anterior:	Ninguna
Hábitat:	Cuevas y cavernas.
Distribución principal:	Endémico. Restringido al sistema de cavernas del Río Camuy, en la Cueva Clara.
Población estimada:	Falta de información.
Razones para designar:	Distribución limitada.
Categorías:	<b>En Peligro Crítico (CR): B1.</b>

---

## Plantas

### Familia: Aquifoliaceae

Nombre científico:	<b><i>Ilex cookii</i></b>
Nombre común:	Cook's Holly / Té.
Designación anterior:	EE y EF desde 1987.
Hábitat:	Restringido a los bosques enanos de la Cordillera Central.
Distribución:	Jayuya (Cerro Punta y Monte Jayuya).
Población estimada:	Más o menos 35 individuos.
Razones para designar:	Destrucción de hábitat.
Categoría:	<b>En Peligro Crítico (CR): A1 (a, c y d); B2 (a, b, c, d y e); B3 (a, b y c) y D.</b>

Nombre científico:	<b><i>Ilex sintenisii</i></b>
Nombre común:	No tiene
Designación anterior:	EE y EF.
Hábitat:	En terrenos volcánicos con farallones y rocas expuestas.
Distribución:	Restringido al Bosque Enano en la Sierra de Luquillo.
Población estimada:	Más o menos 200 individuos.
Razones para designar:	Destrucción del hábitat y distribución limitada.
Categoría:	<b>En Peligro (EN): A1 (a y c); B1 y D.</b>

### Familia Arecaceae

Nombre científico:	<b><i>Calyptronoma rivalis</i></b>
Nombre común:	Palma manaca/Puerto Rican Manac
Designación anterior:	VE y VF desde 1990.
Hábitat:	Orillas de quebradas, en bosque semi siempre verde en la región cárstica del noroeste de la Isla.
Distribución:	Sólo tres municipios: San Sebastian, Camuy-Río Camuy y Guajataca (área cercana al Lago).
Población estimada:	Más o menos 275 individuos.
Razones para designar:	Deforestación y distribución limitada.
Categoría:	<b>En Peligro (EN): A1 (b, c y d).</b>

### Familia Asteraceae

Nombre científico: ***Vernonia proctorii***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Bosques secos.  
Distribución: Cabo Rojo (Cerro Mariquita en Sierra Bermeja).  
Población estimada: 950 individuos  
Razones para designar: Destrucción de hábitats y distribución limitada (se encuentra en terrenos privados).  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, c y d); C2 (b).

### Familia Bignoniaceae

Nombre científico: ***Crescentia portoricensis***  
Nombre común: Higuero de Sierra  
Designación anterior: EE y EF desde 1987.  
Hábitat: Restringido a las montañas del oeste, en suelos de serpentina. En elevaciones de 250 a 800 metros.  
Distribución: Endémico. Región suroeste en el Bosque de Maricao y Bosque de Susúa.  
Población estimada: Más o menos 42 individuos  
Razones para designar: Deforestación e introducción de especies exóticas.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR) :** A1(a y c); D.

### Familia Boraginaceae

Nombre científico: ***Cordia bellonis***  
Nombre común: Puerto Rico Manjack  
Designación anterior: EPE desde 1997.  
Hábitat: Suelos de serpentina y cársticos en lugares soleados, a orillas de carreteras o en el sotobosque.  
Distribución: Maricao (Monte Alegrillo); San Germán (Bosque de Susúa); Utuado (Bosque de Río Abajo); Florida y Ciales.  
Población estimada: Más o menos 235 individuos con nuevas localidades en Florida y Ciales.  
Razones para designar: Destrucción y modificación del hábitat, rareza y distribución restringida.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a, b, c y d); D.

### Familia Buxaceae

Nombre científico: ***Buxus vahlii***  
Nombre común: Vahl's Boxwood  
Designación anterior: EE y EF desde 1985.  
Hábitat: Restringido a bosques siempre verde en el área cárstica.  
Distribución: Endémico. Isabela: Bosque de Guajataca; Bayamón-Barrio Hato Tejas, Rincón-Barrio Puntas y Guayanilla.  
Población estimada: Más o menos 1,000 individuos.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat y distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a, b, c y d).

**Familia: Cactaceae**

Nombre científico: ***Harrisia portoricensis***  
Nombre común: Higo Chumbo  
Designación anterior: VE y VF desde 1990.  
Hábitat: Bosque seco.  
Distribución: Área oeste: Isla de Mona; Monito y Desecheo  
Población estimada: Más o menos 250 individuos.  
Razones para designó: Destrucción y modificación de hábitat. Introducción de especies exóticas.  
Categoría: **Vulnerable (VU):** B3 (b) y D2.

Nombre científico: ***Leptocereus grantianus***  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Bosque seco costero, en borde de playa rocosa.  
Distribución: Endémico de Culebra.  
Población estimada: Más o menos 50 individuos.  
Razones para designar: Destrucción y reducción de hábitat y deforestación.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, c y d) B1; B2 (c) y D.

**Familia: Canellaceae**

Nombre Científico: ***Pleodendron macranthum***  
Nombre Común: Chupacallos  
Designación anterior: EE y EF desde 1990.  
Hábitat: Bosque de Tabonuco y Bosque de Palo Colorado.  
Distribución: El Yunque y Bosque de Río Abajo.  
Población Estimada: 21 individuos.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a y c); B2 (a); D.

**Familia Cyatheaceae**

Nombre científico: ***Cyathea dryopteroides***  
Nombre común: Helecho de Bosque Enano.  
Designación anterior: EE y EF desde 1987.  
Hábitat: Montañas altas en la Cordillera Central, solamente en el bosque enano. En elevaciones mayores de 2,700 pies.  
Distribución: Jayuya (Cerro Punta); Ciales (Cerro Rosa); Bosque Estatal Monte Guilarte; Peñuelas y Toro Negro  
Población Estimada: Más o menos 200 individuos.  
Razones para enlistar: Destrucción del hábitat (construcciones de antenas de comunicaciones).  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a, b, c y d); D.

**Familia: Ericaceae**

Nombre científico: *Lyonia truncata* var. *proctorii*  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Bosques secos con suelos ácidos expuestos al sol, vegetación arbustiva, espinosa y propensa a incendios.  
Distribución: Endémica. Limitada al área de Cabo Rojo en el Cerro Mariquita en la Sierra Bermeja.  
Población estimada: Más o menos 63 individuos.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR)**: A1(a, c y d); B1; B2 (a, b, c, d y e); D.

**Familia Fabaceae-Caesalpinioideae**

Nombre científico: *Chamaecrista glandulosa* variedad *mirabilis*  
Nombre común: Puerto Rico Senna  
Designación anterior: EE y EF desde 1995.  
Hábitat: Exclusivamente en lugares con arena silice.  
Distribución: Vega Alta, Manati, Vega Baja- Laguna Tortuguero y Dorado al este del aeropuerto.  
Población estimada: Más o menos 200 individuos.  
Razones para designar: Deforestación y extracción de arena sílica para producción de vidrio.  
Categoría: **En Peligro (EN)**: A1 (a, b, c, d y e); D.

Nombre científico: *Stahlia monosperma*  
Nombre común: Cobana Negra.  
Designación anterior: EE y EF desde 1990.  
Hábitat: Lugares con periodos de inundación estacional de agua salobre (humedales) en asociación a comunidades de manglares.  
Distribución: Cabo Rojo y Vieques.  
Población estimada: 108 individuos; 58 individuos en el Refugio de Boquerón y 50 individuos en Vieques.  
Razones para designar: Degradación del hábitat.  
Categoría: **Vulnerable (VU)**: A1 (a, c y d); B1; D1.

**Familia: Flacourtiaceae**

Nombre científico: *Banara vanderbiltii*  
Nombre común: Palo de Ramón  
Designación anterior: EE y EF.  
Hábitat: Originalmente se descubrió en la zona caliza, pero nuevas localidades se han identificado en diferentes tipos de sustratos.  
Distribución: Endémico. Toa Baja, Cayey y Luquillo. Población de Dorado: extinta.

Población estimada: Más o menos 18 individuos.  
Razones para designar: Deforestación. Destrucción de hábitat. Distribución limitada.  
Pastoreo por ganado.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR)** : A1( a, b, c y d); D.

**Familia: Gesneriaceae**

Nombre científico: ***Gesneria pauciflora***  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1995.  
Hábitat: Suelos derivados de serpentina, en lugares húmedos y rocosos cercanos a caídas de agua.  
Distribución: Maricao (Río de Maricao y Río Lajas) y Sabana Grande (Río Seco).  
Población estimada: Más o menos 1,050 individuos entre el Río de Maricao y El Río Seco de Sabana Grande.  
Razones para designar: Distribución limitada, deslizamientos de terreno, construcción de caminos, crecidas de las quebradas.  
Categoría: **Vulnerable (VU)**: A1 (a, b y c); C2 (a).

**Familia: Icacinaceae**

Nombre científico: ***Ottoschulzia rhodoxylon***  
Nombre común: Palo de Rosa  
Designación anterior: EE y EF desde 1990.  
Hábitat: Limitada a suelos de serpentina y roca caliza, en las pendientes de los mogotes y en las partes bajas de la región seca del sur.  
Población estimada: Más o menos 191 individuos en 13 poblaciones.  
Distribución: Quebradillas, Isabela, Guaynabo, Dorado, Manatí, Florida, Guánica, Bayamón, Cabo Rojo (Sierra Bermeja), Bosque de Susúa, Bosque de Maricao, Utuado (Bosque de Río Abajo) y Loíza.  
Razones para designar: Destrucción del hábitat y deforestación.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR)**: A1 (a, c y d); C2 (a).

**Familia: Juglandaceae**

Nombre científico: ***Juglans jamaicensis***  
Nombre común: Nogal / West Indian Walnut  
Designación anterior: EE y EF desde 1997.  
Hábitat: Bosque montano húmedo y suelos de origen volcánico  
Distribución: Adjuntas (Barrio Limaní –cerca del Cerro La Silla de Calderón).  
Población estimada: Más o menos 14 individuos  
Razones para designar: Bajos números poblacionales localizados en terrenos privados.  
Categoría: **En Peligro Crítico(CR)**: A1 (b, c y d); B1; 3(a, b, c) y D.

**Familia: Meliaceae**

Nombre científico: ***Trichilia triacantha***  
Nombre común: Bariaco  
Designación anterior: EE y EF desde 1988.  
Hábitat: Suelos cársticos del bosque desiduo semi-siempreverde estacional, en elevaciones menores de 100 metros.  
Distribución: Cabo Rojo (Punta Guaniquilla) y Guánica (Bosque Seco).  
Población estimada: Más o menos 40 individuos. 37 en Guánica y 3 en Guaniquilla.  
Razones para designar: Deforestación.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1(a, c, d); D.

**Familia Myrtaceae**

Nombre científico: ***Calyptranthes thomasiana***  
Nombre común: Thoma's Lidflower  
Designación anterior: EE y EF desde 1994.  
Hábitat: Bosque húmedo desiduo.  
Distribución: Vieques, en los terrenos del U.S. Navy.  
Población estimada: En Vieques, Monte Pirata: más o menos 12 individuos.  
Razones para designar: Destrucción del hábitat. Distribución limitada y rareza. Introducción de especies exóticas como cerdos y burros que se alimentan de las plántulas.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, b, c, d y e).

Nombre científico: ***Eugenia haematocarpa***  
Nombre común: Uvillo  
Designación anterior: EPE desde 1994.  
Hábitat: Bosques húmedos de baja montaña.  
Distribución: Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) y Bosque de Carite.  
Población estimada: Más o menos 140 individuos.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat y deslizamientos de terreno.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a, b, c y d); D.

Nombre científico: ***Eugenia woodburyana***  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1994.  
Hábitat: Bosque Seco.  
Distribución: Suroeste de la Isla: Cabo Rojo-Refugio de Cabo Rojo, Lajas- Sierra Bermeja y Guánica- Bosque Seco de Guánica y Yauco.  
Población estimada: Más o menos 154 individuos entre todas las localidades.  
Razones para designar: Deforestación, distribución limitada e introducción de especies exóticas.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, b, c y d).

Nombre científico: ***Myrcia paganii***  
Nombre común: Ausú.  
Designación anterior: EE y EF desde 1994.  
Hábitat: Bosques siempreverde o semi-siempreverde húmedos del área cárstica.  
Distribución: Arecibo, Isabela: Bosque de Guajataca y Quebradillas.  
Población Estimada: Únicamente 8 individuos.  
Razones para designar: Destrucción y degradación de hábitat. Deforestación y distribución limitada.  
Categoría: **En peligro crítico (CR):** A1(a, c y d); B2 (a, b, c y d); D.

#### **Familia: Olacaceae**

Nombre científico: ***Schoepfia arenaria***  
Nombre común: Arana  
Designación anterior: VE y VF desde 1991.  
Hábitat: Elevaciones bajas que varían de 150 a 350 metros en bosques siempreverde o semi-siempreverde de la zona caliza.  
Distribución: Isabela; Carolina (Piñones); Fajardo; Utuado (Bosque de Río Abajo) y Laguna Tortuguero.  
Población estimada: Más o menos 181 individuos.  
Razones para designar: Deforestación, destrucción de mogotes para extracción de material de construcción, agricultura, pastoreo, y para desarrollos turísticos y urbanos.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1(a, c y d); D.

#### **Familia Orquidaceae**

Nombre científico: ***Cranichis ricartii***  
Nombre común: Orquídea.  
Designación anterior: EE y EF desde 1991.  
Hábitat: Suelos compuestos de serpentina y lugares con malezas.  
Distribución: Bosque de Maricao.  
Población Estimada: Más o menos 30 individuos en tres localidades.  
Razones para designar: Destrucción y modificación del hábitat, limitada distribución y rareza.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, b, c y d); D.

Nombre científico: ***Lepanthes eltoroensis***  
Nombre común: Orquídea  
Designación anterior: EE y EF desde 1991.  
Hábitat: Restringida a las montañas altas del este, en bosques de alta precipitación, en troncos cubiertos de musgos a elevaciones mayores de los 800 metros.  
Distribución: Endémica del Bosque Nacional del Caribe (El Yunque).  
Población estimada: Más o menos 200 individuos en 5 localidades.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat, distribución limitada y colección.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, b, c y d). B2 (a, b, c, d y e); C (a).

### Familia: Piperaceae

Nombre científico: *Peperomia wheeleri*  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1987.  
Hábitat: Lugares mésicos de bosque semi-siempreverde.  
Distribución: Restringido a la isla de Culebra (Monte Resaca).  
Población estimada: Más de 100 individuos en 0.2 hectáreas.  
Razones para designar: Restricción en la distribución e introducción de especies exóticas.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a y c).

### Familia Poaceae

Nombre científico: *Aristida chaseae*  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Terrenos secos, arenosos y pedregosos.  
Distribución: Cabo Rojo: Refugio de Vida Silvestre; Sierra Bermeja y Cerro Mariquita.  
Población estimada: 2,000 individuos en 4 poblaciones  
Razones para designar: Destrucción de hábitat e introducción de especies exóticas.  
Categoría: **En Peligro (EN)** A1(a, c y d).

Nombre científico: *Aristida portoricensis*  
Nombre común: Pelos del Diablo  
Designación anterior: EE y EF desde 1990.  
Hábitat: Terrenos secos y pedregosos  
Distribución: Cabo Rojo: Sierra Bermeja y Cerro Mariquita.  
Población estimada: Endémico. DD.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat. Deforestación. Distribución limitada, competencia con plantas exóticas, pastoreo de ganado.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR)** : A1 (a, b, c, d y e).

### Familia Polypodiaceae

Nombre científico: *Adiantum vivesii*  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Zona kársica húmeda con mucha sombra.  
Distribución: Quebradillas (terrenos privados).  
Población estimada: Una sola población de 250 individuos.  
Razones para designar: Deforestación y distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** B1; B2 (a, b y d); C2 (b).

Nombre científico: ***Elaphoglossum serpens***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Bosques enanos de la Cordillera Central.  
Distribución: Jayuya (Cerro Punta) y Bosque Estatal de Toro Negro.  
Población estimada: Más o menos 22 individuos.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat y distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR): A1a b c, D**

Nombre científico: ***Polystichum calderonense***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF.  
Hábitat: Partes húmedas de la Cordillera Central  
Distribución: Adjuntas (La Silla de Calderón en el Bosque Guilarte) y Peñuelas (Barrio Rucio).  
Población Estimada: 57 individuos en dos localidades.  
Razones para designar: Destrucción y modificación del hábitat; distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR): A1 (a, c y d); C2 (a).**

Nombre científico: ***Tectaria estremerana***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Hondonadas húmedas y sombreadas del área cárstica norte.  
Distribución: Arecibo (dentro de la propiedad del Radio Telescopio).  
Población estimada: Más o menos 23 individuos.  
Razones para designar: Destrucción y modificación del hábitat, distribución limitada y bajos números poblacionales.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR): A1(a, c y d); B1; D.**

Nombre científico: ***Thelypteris inabonensis***  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Bosque montano húmedo.  
Distribución: Endémica. Ponce (Río Inabón) y Ciales (Cerro Rosa en el Bosque de Toro Negro).  
Población estimada: 46 individuos en ambas localidades.  
Razones para designar: Destrucción de hábitats y distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR): A1 (a, c y d); B3; D.**

Nombre científico: ***Thelypteris verecunda***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Suelos húmedos de la roca caliza en lugares sombreados a elevaciones de 200m.  
Distribución: Endémica. En Quebradillas (Barrio la Charca), Hatillo (Barrio Bayaney) y en San Sebastián. (Barrio Cidral).  
Población estimada: Más o menos 20 individuos  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR): A1; C2 (a); D.**

Nombre científico: ***Thelypteris yaucoensis***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF desde 1993.  
Hábitat: Suelos escarpados de bancos rocosos con sombra en altas elevaciones de la Cordillera.  
Distribución: Yauco (Barrio Rubías, Pico Rodadero y Sierra Alta); Ciales (Los Tres Picachos).  
Población estimada: 65 individuos en las tres localidades.  
Razones para designar: Destrucción y modificación de hábitat, distribución restringida, y colección.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR): A1 a b c, C (a).**

#### Familia Rhamnaceae

Nombre científico: ***Aurodendron pauciflorum***  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1994.  
Hábitat: Farallones del área cárstica en Isabela.  
Distribución: Barrio Coto de Quebradillas.  
Población estimada: Endémico. Solamente 24 individuos.  
Razones para designar: Deforestación y distribución restringida.  
Categoría : **En Peligro Crítico (CR) : A1 (a, b, c, d y e); D.**

#### Familia: Rubiaceae

Nombre científico: ***Mitracarpus maxwelliae***  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF.  
Hábitat: Bosque seco subtropical, hábitat costero de suelo rocoso y suelo calizo.  
Distribución: Endémica. Limitada al Bosque Seco de Guánica.  
Población estimada: Más o menos 1,443 individuos en 7,500 metros cuadrados.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat, distribución limitada y rareza.  
Categoría: **En Peligro (EN): A1(a y c); B1; C2 (b).**

Nombre científico: ***Mitracarpus polycladus***  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1994.  
Hábitat: Bosque seco subtropical, en grietas y bolsillos rocosos en la costa.  
Distribución: Bosque Seco de Guánica.  
Población estimada: Más o menos 2,000 individuos.  
Razones para designar: Distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro (EN): A1(a y c); B1; C2 (b).**

**Familia: Rutaceae**

Nombre científico: ***Zanthoxylum thomasianum***  
Nombre común: St. Thomas prickly-ash  
Designación anterior: EE y EF desde 1985.  
Hábitat: Áreas siempreverde dentro del bosque semidesiduo y en la zona húmeda caliza.  
Distribución: Entre Coamo-Salinas (Barrio Piedras Chiquitas); Coamo y Quebradillas.  
Población estimada: 300 individuos  
Razones para designar: Destrucción de hábitats.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a, c y d); C2 (a).

**Familia: Stiracaceae**

Nombre científico: ***Styrax portoricensis***  
Nombre común: Palo de Jazmín  
Designación anterior: EE y EF.  
Hábitat: Parte alta de la Sierra de Luquillo (El Yunque), en suelos de origen volcánico y en el bosque de Palo Colorado.  
Distribución: Endémica de la Sierra de Luquillo (Río Grande).  
Población estimada: Menos de 5 individuos.  
Razones para designar: Distribución limitada, rareza y bajos números poblacionales.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1(a, c y d); B1; B2 (e); B3 (c); D.

**Familia: Solanaceae**

Nombre científico: ***Goetzea elegans***  
Nombre común: Mata Buey  
Designación anterior: EE y EF desde 1985.  
Hábitat: Restringida a bosques semi-siempreverdes, en alturas menores de 200 metros. En el sotobosque del área cárstica.  
Distribución: En 6 localidades: Quebradillas, Isabela, Luquillo, Fajardo, Cayey (Bosque de Carite) y en Vieques.  
Población estimada: Más o menos 200 individuos.  
Razones para designar: Destrucción del hábitat y deforestación.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1 (a, b y c); D.

Nombre científico: ***Solanum drymophilum***  
Nombre común: Erubia  
Designación anterior: EE y VF desde 1988.  
Hábitat: Bosques siempreverdes y bosques subtropical húmedo, en terrenos volcánicos y cársticos.  
Distribución: Endémica. Arecibo (Barrio Río Arriba); Cayey (Cerro Las Tetas); Coamo (Barrio San Idelfonso); Salinas (Barrio Lapas); Utuado (Bosque de Río Abajo) y Florida.  
Población estimada: Más o menos 300 individuos.  
Razones para designar: Destrucción de hábitat, deforestación e introducción de especies exóticas.  
Categoría: **En Peligro (EN):** A1(a y c); 2 (c) y D.

**Familia: Teaceae**

Nombre científico: *Ternstroemia luquillensis*  
Nombre común: Palo Colorado  
Designación anterior: EE y EF.  
Hábitat: Bosque de Palo Colorado y Bosque Enano.  
Distribución: Restringida al este, en El Yunque; Naguabo (Barrio Río Blanco) Ceiba (Barrio Río Abajo) y Río Grande (Barrio Jiménez).  
Población estimada: 6 individuos  
Razones para designar: Destrucción y modificación del hábitat, distribución limitada y bajos números poblacionales.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, c y d); B1; B2 (a, b, c, d y e); D.

Nombre científico: *Ternstroemia subsessilis*  
Nombre común: No tiene  
Designación anterior: EE y EF.  
Hábitat: Bosque montano lluvioso (Bosque de Palo Colorado) en El Yunque.  
Distribución: Naguabo (Barrio Río Blanco), Loíza (Barrio Cubuy) y Río Grande (Barrio Guzmán Arriba).  
Población estimada: 37 individuos.  
Causas para designar: Destrucción y modificación del hábitat y distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, c y d); B3 (a, b y c); D.

**Familia: Thymelaeaceae**

Nombre científico: *Daphnopsis helleriana*  
Nombre común: No tiene.  
Designación anterior: EE y EF desde 1988.  
Hábitat: Bosques semi-siempreverdes y siempreverdes en el área kárstica.  
Distribución: Quebradillas, Isabela, Toa Baja, Dorado y Florida.  
Población estimada: Más o menos 130 individuos.  
Razones para designar: Deforestación.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, c y d); C2 (a).

**Familia Verbenaceae**

Nombre científico: *Callicarpa ampla*  
Nombre común: Capa Rosa, Palo de Rosa  
Designación anterior: EE y EF desde 1992.  
Hábitat: Bosque de Palo Colorado en el Yunque.  
Distribución: Endémico del Yunque.  
Población Estimada: Sólo 30 individuos  
Razones para designar: Pérdida y degradación de hábitat.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR):** A1 (a, b, c y d); D.

Nombre científico: ***Cornutia obovata***  
Nombre común: Nigua/ Palo de Nigua  
Designación anterior: EE y EF desde 1988.  
Hábitat: Restringido a bosques semi-siempre verde, en suelos cársticos y húmedos; derivados de serpentina y volcánicos a elevaciones de entre 300 y 900 metros.  
Distribución: Utuado (Bosque de Río Abajo); Barranquitas (Monte Torrecilla); Guajataca y Ciales.  
Población estimada: 13 individuos incluyendo los 3 nuevos individuos descubiertos en Ciales.  
Razones para designar: Deforestación. Rareza y baja población. Distribución limitada.  
Categoría: **En Peligro Crítico (CR)** : A1 (a, b, c y d); D.



## ANEJO 4



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

09 JUN 2003

Sr. Rafael Morales Báez  
PO Box 4311  
Bayamón, PR 00958

Estimado señor Morales:

**SOLICITUD NÚM.: 02-00017 (ORIGINAL)**  
**PERMISO FORMAL PARA EXTRAER**  
**MATERIALES DE LA CORTEZA TERRESTRE**

Le informamos que su solicitud para la extracción de 1000 metros cúbicos diarios de relleno y arena por un (1) año natural, en una finca propiedad del señor Víctor Fernández Garzot localizada en el Barrio Río Abajo, carretera PR-906, Km 9.2, Humacao, Puerto Rico, se está recomendando favorablemente para la consideración de firma por el Subsecretario de este Departamento.

Procede que usted presente esta carta a la Junta de Calidad Ambiental junto a los documentos requeridos por dicha Agencia, para gestionar **la autorización del Plan CES y Permiso Fuente de Emisión.**

**Le informamos que el original de dichas autorizaciones, deberán ser radicadas en la División de Corteza Terrestre previo a la entrega del permiso.**

Conforme dispuesto por el Secretario en la Comunicación Núm. 2001-77 del 24 de abril de 2001, para cualquier información sobre su caso en trámite, deberá comunicarse directamente con la Oficina de Secretaría del Departamento al teléfono (787)-724-8774 a la Ext. 4010. De interesar una revisión sobre el asunto, deberá solicitarlo por escrito en la Oficina de Secretaría, para la coordinación correspondiente con esta oficina.

Atentamente,

Alberto M. Lázaro Castro  
Subsecretario

AML/VS/RFAG

Cf: expediente



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
Junta de Calidad Ambiental

30 de septiembre de 2003

SR. VICTOR FERNANDEZ GARZOT  
P.O. BOX 4311  
BAYAMON, PR 00958

Estimado señor Fernández:

**RE: NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN  
PERMISO CES-03-36-0373-OC  
EXTRACCION FINCA VICTOR FERNANDEZ GARZOT  
CARR. PR-906, KM 9.2  
BO. RIO ABAJO, HUMACAO, PR**

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) *APROBÓ* la Solicitud de Permiso para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (Permiso CES), sometida por el Ing. Ivan Sanabria para el proyecto en referencia en conformidad con el Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (RCEPS) y con el Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental. Adjunto la Forma CES-001 debidamente aprobada, la cual constituye su Permiso CES. Dicho Permiso tendrá vigencia hasta el 18 de septiembre de 2004.

El Plan CES autorizado mediante este Permiso, deberá ser implantado en todas sus partes por el contratista de las obras, quien mantendrá copia del mismo en el lugar del proyecto.

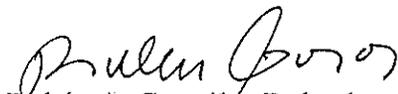
Todo Permiso CES otorgado conforme a las disposiciones de los Reglamentos antes mencionados, requerirá la presentación a la JCA de informes sobre la implantación del Plan CES y el desarrollo de sus actividades. El informe inicial deberá ser sometido no más tarde del quinto (5<sup>to</sup>) día laborable a partir de la fecha de inicio de las obras. A partir del informe inicial se someterá un informe de progreso mensualmente. Además, deberá someter un informe sobre la terminación de las actividades para las cuales se otorgó el Permiso CES. Dicho informe deberá incluir la información respecto a la constructora de las obras y/o la Certificación del inspector designado, si los mismos no habían sido seleccionados al momento de la radicación de la Solicitud de Permiso CES. Estos informes deberán incluir fotografías 4 pulgadas por 6 pulgadas a colores que evidencien las medidas de control de erosión provisionales y permanentes implantadas. Los mismos se someterán utilizando la Forma CES-008 (copia adjunta) la cual debe ser certificada y sellada en original por el inspector del proyecto. No se aceptarán informes radicados por correo, sin fotos o sin su correspondiente número de Permiso CES.

SR. VICTOR FERNANDEZ  
CES-03-36-0373-OC  
PÁGINA 2

De continuar la actividad para la cual se expidió este Permiso con posterioridad a la fecha de expiración de éste, deberá someter la correspondiente Solicitud de Renovación a tenor con el RCEPS. Esta solicitud deberá presentarse utilizando la Forma CES-009, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de expiración del Permiso CES.

La otorgación de un Permiso CES no le exime de cumplir con todos los requisitos, permisos o autorizaciones de otras agencias gubernamentales, federales y estatales incluyendo otras dependencias de esta Junta, para el desarrollo de este proyecto. El Permiso CES otorgado quedará automáticamente anulado si la agencia con jurisdicción primaria sobre la actividad propuesta no emite los permisos, autorizaciones o endosos necesarios para la realización de la misma.

Cordialmente,

  
Rubén A. González Delgado  
Director  
Área de Calidad de Agua

cf: Ing. Ivan Sanabria  
Proyectista

Anejos: Forma CES-001(Permiso) y Forma CES-008

LCN  
CES/WORD/Permisos CES 2003/Aprobaciones/CES-03-36-0373-OC



22 de septiembre de 2003

SR RAFAEL MORALES BÁEZ  
CONTRATISTA  
PO BOX 4311  
BAYAMÓN PR 00958

Estimado señor Morales:

**Re: Finca Sr. Víctor Fernández Garzot  
Humacao, Puerto Rico  
PFE-LC-RH-36-0903-1469-I-O**

La Junta de Calidad Ambiental le incluye el permiso de operación arriba mencionado para su revisión.

Tendrá la oportunidad de enviar comentarios o solicitar una reunión en 20 días, a partir del recibo de esta carta. De no recibir contestación, entenderemos que acepta todas las condiciones en el permiso.

Si necesita más información, puede comunicarse con nosotros al 767-8025, extensión 282.

Cordialmente,

Evelyn Rodríguez Cintrón  
Directora  
Área de Calidad de Aire

AI/MRS/1469

3. Cubrirán con toldos o encerados los camiones de acarreo de material de relleno para evitar la aerotransportación de materia particulada gane acceso al aire.
4. Mantener las áreas de acceso al proyecto limpia de tierra que se haya acumulado en vías pavimentadas por causa del paso de camiones o el uso de equipo de traslado de tierra, erosión pluvial u otros medios.
5. No se permitirá la emisión visible de contaminantes de aire provenientes de vehículos de motor (equipo pesado) impulsados por combustible diesel, estando fijos o estacionados con opacidad mayor al 20% por más de cinco segundos consecutivos.
6. Este permiso no autoriza el proceso de material de agregados, autoriza la extracción del mismo.

#### Sección IV - Aprobación del Permiso

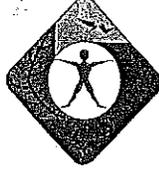
La Junta de Calidad Ambiental **autoriza a Rafael Morales Báez a operar** las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos incluidas en este permiso. Esta autorización vencerá el **22 de septiembre de 2004**. Podrá ser revocada (cancelada) antes de la fecha de vencimiento si no se cumple con las condiciones del permiso o las disposiciones del reglamento. La información y condiciones incluidas en su solicitud forman parte de esta autorización.

La Junta se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en la autorización.

Otorgado en San Juan, Puerto Rico el 22 de septiembre de 2003.

**Junta de Calidad Ambiental**

  
Evelyn Rodríguez Cintrón  
Directora  
Área de Calidad de Aire



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA GOBERNADORA  
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL/AREA DE CALIDAD DE AGUA

SOLICITUD DE PERMISO PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y  
PREVENCION DE LA SEDIMENTACION (PERMISO CES)

(Deberá completarse en letra de molde o impreza)

CES- 03 - 36 - 0373-00  
PARA USO OFICIAL

I IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES RESPONSABLES

	Nombre y número de Seguro Social	Dirección postal y teléfonos
Dueño	Sr. Victor Fernandez Garzot SS580 - 24 - 9112	Calle Manuel F. Rossy # 255, Hato Rey 00956 Tel.: 787-764-0437
Proyectista	Ing. Ivan Sanabria SS580 - 36 - 1194	Calle 32, Bloque 36, Casa # 8 Urb. Sierra Bayamon Tel.: 787-786-9624
Contratista	Sr. Rafael Morales Baez SS580 - 68 - 0842	P.O. Box 4311, Bayamon P.R. 00958 Tel.: 787-317-3537
Inspector	Ing. Ivan Sanabria SS580 - 36 - 1194	Calle 32, Bloque 36, Casa # 8, Urb. Sierra Bayamon, Bayamon 00961 Tel.:

II INFORMACION DEL PROYECTO

A. Nombre: FINCA SR. VICTOR FERNANDEZ GARZOT

B. Localización Física: CARRETERA # 906 KM. 9-2  
(Calle o Carretera) (Num. o Km.)  
BO. RIO ABAJO HUMACAO  
(Barrio) (Pueblo)

C. Tipo(s) de obra(s) a realizarse en el proyecto (marque todas las que apliquen)

1. Rellenar  7. Crear montículos

2. Nivelar  8. Remover o desmontar la cubierta vegetativa del suelo

3. Excavar  9. Construcción o demolición de estructuras

4. Extraer  10. Disponer de productos de dragado sobre el terreno

5. Almacenar  11. Otro movimiento de terreno (especifique)

6. Amontonar ACARREO DE RELLENO

D. Fecha de inicio de las obras: 20 / 10 / 2003  
(Día/Mes/Año)

E. Area total del lugar del proyecto 15CDAS.59,956m<sup>2</sup>

F. Area total de las obras a realizarse 25,000 m<sup>2</sup>

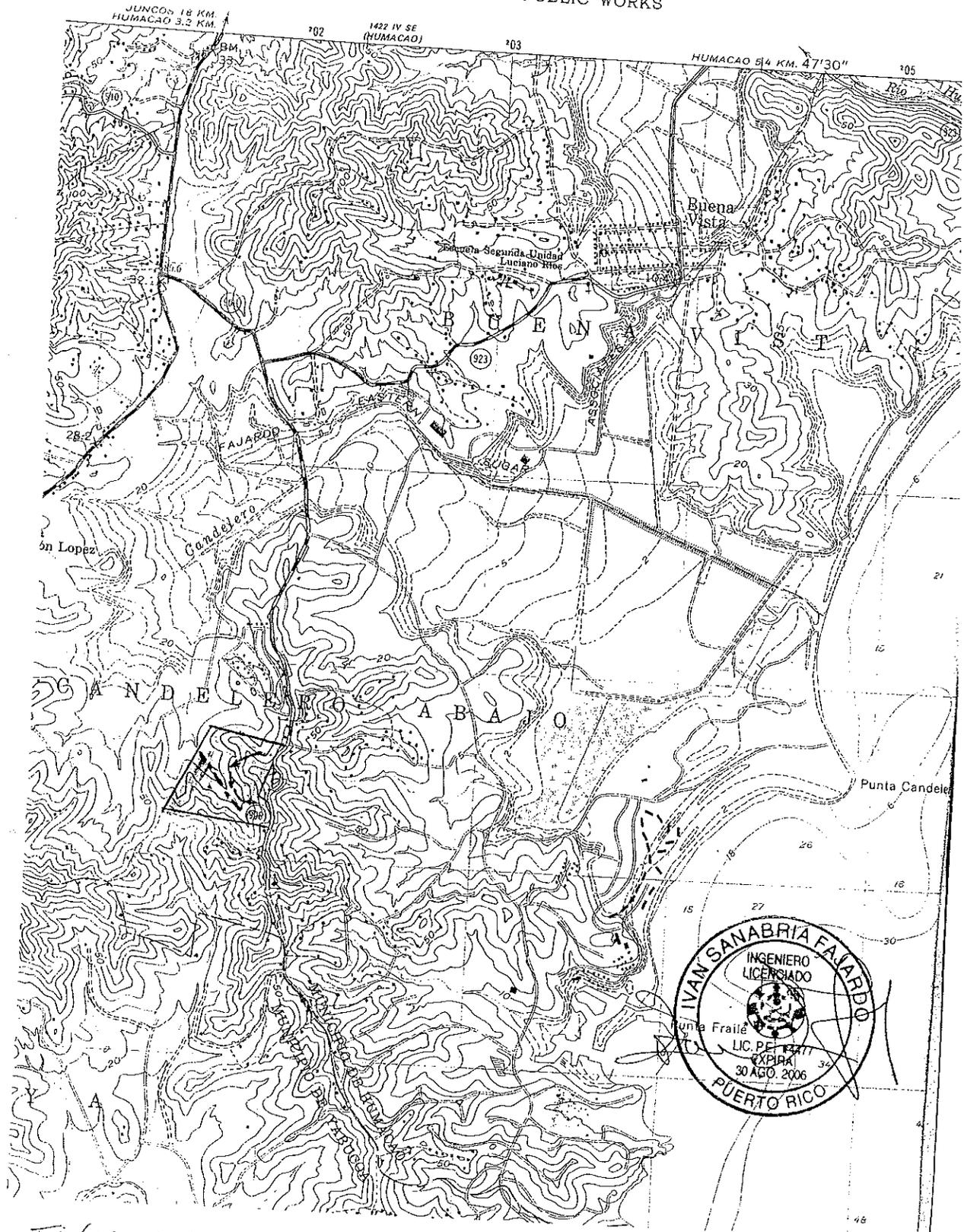
G. Volumen total de componentes de la corteza terrestre a ser utilizados como relleno 25,000 m<sup>3</sup>  
almacenados -0- m<sup>3</sup> dispuestos 1,000 m<sup>3</sup> desmontados 250 m<sup>3</sup>  
amontonados -0- m<sup>3</sup> removidos -0- m<sup>3</sup> extraídos -0- m<sup>3</sup>

H. En casos de construcción indicar tipo de facilidad y número de unidades NA

I. Volumen de material a generarse en la demolición: NA m<sup>3</sup>

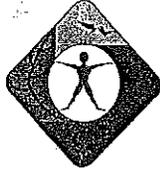
J. Distancia lineal de la instalación de tuberías y cables soterrados, en proyectos previamente construídos, para la prestación de servicios de acueductos, alcantarillados, teléfono y televisión por cable: NA ft

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO  
DEPARTMENT OF TRANSPORTATION AND PUBLIC WORKS



FINCA SR. VICTOR FERNANDEZ  
GARZOT

LEYENDA  
--- DESAGUE NATURAL (DRENAL)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 OFICINA DE LA GOBERNADORA  
 JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL/AREA DE CALIDAD DE AGUA

SOLICITUD DE PERMISO PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y  
 PREVENCIÓN DE LA SEDIMENTACION (PERMISO CES)

(Deberá completarse en letra de molde o impresa)

CES- 03 - 36 - 0373-00  
 PARA USO OFICIAL

I IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES RESPONSABLES

	Nombre y número de Seguro Social	Dirección postal y teléfonos
Dueño	Sr. Victor Fernandez Garzot SS580 - 24- 9112	Calle Manuel F. Rossy # 255, Hato Rey 00956 Tel.: 787-764-0437
Proyectista	Ing. Ivan Sanabria SS580 - 36- 1194	Calle 32, Bloque 36, Casa # 8 Urb. Sierra Bayamon Tel.: 787-786-9624
Contratista	Sr. Rafael Morales Baez SS580 - 58- 0842	P.O. Box 4311, Bayamon P.R. 00958 Tel.: 787-317-3537
Inspector	Ing. Ivan Sanabria SS580 - 36- 1194	Calle 32, Bloque 36, Casa # 8, Urb. Sierra Bayamon, Bayamon 00961 Tel.: _____

II INFORMACION DEL PROYECTO

A. Nombre: FINCA SR. VICTOR FERNANDEZ GARZOT

B. Localización Física: CARRETERA # 906 KM. 9+2  
(Calle o Carretera) (Num. o Km.)  
BO. RIO ARAJO HUMACAO  
(Barrio) (Pueblo)

C. Tipo(s) de obra(s) a realizarse en el proyecto (marque todas las que apliquen)

<input type="checkbox"/> 1. Rellenar	<input type="checkbox"/> 7. Crear montículos
<input type="checkbox"/> 2. Nivelar	<input checked="" type="checkbox"/> 8. Remover o desmontar la cubierta vegetativa del suelo
<input checked="" type="checkbox"/> 3. Excavar	<input type="checkbox"/> 9. Construcción o demolición de estructuras
<input checked="" type="checkbox"/> 4. Extraer	<input type="checkbox"/> 10. Disponer de productos de dragado sobre el terreno
<input type="checkbox"/> 5. Almacenar	<input checked="" type="checkbox"/> 11. Otro movimiento de terreno (especifique)
<input checked="" type="checkbox"/> 6. Amontonar	<u>ACARREO DE RELLENO</u>

D. Fecha de inicio de las obras: 20 / 10 / 2003  
(Dia/Mes/Año)

E. Area total del lugar del proyecto 15 CDAS. 59,95 m<sup>2</sup>

F. Area total de las obras a realizarse 25,000 m<sup>2</sup>

G. Volumen total de componentes de la corteza terrestre a ser utilizados como relleno 25,000 m<sup>3</sup>

almacenados <u>-0-</u> m <sup>3</sup>	dispuestos <u>1,000</u> m <sup>3</sup>	desmontados <u>250</u> m <sup>3</sup>
amontonados <u>-0-</u> m <sup>3</sup>	removidos <u>-0-</u> m <sup>3</sup>	extraídos <u>-0-</u> m <sup>3</sup>

H. En casos de construcción indicar tipo de facilidad y número de unidades NA

I. Volumen de material a generarse en la demolición: NA m<sup>3</sup>

J. Distancia lineal de la instalación de tuberías y cables soterrados, en proyectos previamente construídos, para la prestación de servicios de acueductos, alcantarillados, teléfono y televisión por cable: NA ft

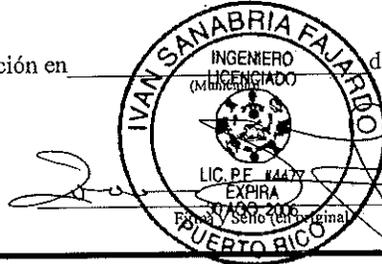
III CERTIFICACION DEL PROYECTISTA

Yo, ING. IVAN SANABRIA mayor de edad, CASADO, y vecino de BAYAMON  
(Nombre, Inicial, Apellido) (Estado Civil) (Municipio)

Certifico que:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Estoy autorizado para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en Puerto Rico con Licencia Número P.E. 4477.  
(Ingeniero, arquitecto)
3. En conformidad con las Leyes, Reglamentos y Especificaciones establecidas, he sido autorizado por SR. RAFAEL MORALES BAEZ para radicar ante la Junta de Calidad Ambiental la solicitud para la otorgación del Permiso CES.
4. He revisado y cotejado esta solicitud y he determinado que la misma está completa en todas sus partes, incluyendo los documentos señalados en la FORMA CES-002.
5. Toda la información vertida en los documentos que acompañan esta solicitud es cierta, correcta y completa a mi mejor saber y entender.
6. Afirmo y reconozco las consecuencias de incluir y someter información falsa o incompleta en dichos documentos.

Y para que así conste, firmo y sello la presente certificación en \_\_\_\_\_ de Puerto Rico, hoy día Sept 15 2003.  
(Fecha)



IV PARA USO OFICIAL SOLAMENTE

Radicado por: Mario Negron Febo  
Revisado por: [Signature]  
Comentarios: \_\_\_\_\_

Fecha: 18 Sept 03  
Fecha: 24/9/03

V DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme al Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación y al Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental, esta solicitud de Permiso CES ha sido:

Aprobada Fecha de expiración: 18 de septiembre de 2004

No Aprobada Razones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

26/Sept/03  
Fecha de determinación

[Signature]  
Firma  
Director Area de Calidad de Agua o  
Director Oficina Regional o  
Representante autorizado